

Resolución Ministerial

Lima, 22 MAYO 2018

CONSIDERANDO:

Que, el señor Elmer López Chirinos, Jefe de la Oficina de Cooperación Judicial, de la Oficina General de Asuntos Legales, deberá viajar el 24 de mayo de 2018, como Correo de Gabinete a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América;

Teniendo en cuenta la Hoja de Trámite (GAB) N.º 452, del Despacho Ministerial, de 22 de mayo de 2018; y el Memorándum (OPR) N.º OPR00213/2018, de la Oficina de Programación y Presupuesto, de 22 de mayo de 2018, que otorga la certificación de crédito presupuestario al presente viaje;

De conformidad con la Ley N.º 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N.º 28807, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.º 135-2010-RE; el Decreto Legislativo N.º 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 075-2008-PCM; y, la Ley N.º 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N.º 1057, Contratación Administrativa de Servicios y otorga derechos laborales; y, la Ley N.º 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Elmer López Chirinos, Jefe de la Oficina de Cooperación Judicial, de la Oficina General de Asuntos Legales, a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, el 24 de mayo de 2018.

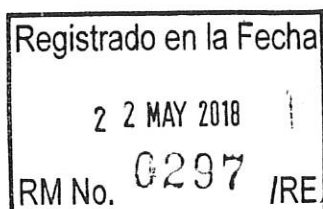
Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0083906 Conducción y Asesoramiento de Líneas de Política Exterior e Institucional, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US\$	Viáticos por día US\$	Número de días	Total viáticos US\$
Elmer López Chirinos	1,188.00	440.00	1	440.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, el citado funcionario diplomático deberá presentar al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese




Néstor Popolizio Bardales
Ministro de Relaciones Exteriores